

Documento de discusión para el Taller Kobe II sobre captura incidental

Departamento de Pesca y Acuicultura de FAO

PRODUCTOS Y SERVICIOS - CAPTURA INCIDENTAL Y DESCARTES

F. Chopin† – J. Majkowski‡ - D. Staples*

1. Introducción	1
2. El Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR).....	2
3. Aplicación del Código.....	2
4. Productos y servicios de FAO relacionados con captura incidental y descartes	3
5. Temas emergentes	4
6. Ordenación de captura incidental y reducción de descartes en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) de túnidos	5
7. Conclusiones	5

1. Introducción

La misión del Departamento de Pesca y Acuicultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO) es facilitar y asegurar el desarrollo y utilización sostenible a largo plazo de las pesquerías y acuicultura del mundo. Estos dos sectores desempeñan papeles sociales y económico fundamentales en la economía global al: (1) hacer frente a la seguridad alimentaria sostenible global y nacional, (2) proveer empleo autónomo y pagado para comunidades pesqueras y acuícultivadoras como forma de aliviar la pobreza, (3) contribuir al comercio nacional e internacional y (4) generar ingresos nacionales.

Lo que respalda estos objetivos básicos sociales y económicos es el requisito que la pesca y acuicultura sean gestionadas responsablemente. El Departamento de Pesca y Acuicultura provee por tanto, a petición de Miembros, asistencia técnica en todos aspectos de la ordenación de la pesca y acuicultura y el desarrollo. Con esta finalidad, el Departamento:

- recolecta, analiza y disemina información sobre las operaciones del sector (captura, producción, valor, precios, flotas, sistemas de cría, empleo);
- desarrolla metodología, evalúa y vigila el estado de recursos silvestres y proporciona asesoramiento sobre la ordenación de recursos;
- provee análisis socioeconómicos de la pesca y acuicultura y ayuda en la elaboración de políticas y políticas y estrategias e instituciones de desarrollo y ordenación;
- apoya y ayuda cooperación regional a través de una red de Comisiones Regionales de Pesca; y
- da seguimiento al desarrollo de tecnología, procesamiento de pescado, seguridad de alimento y comercio, y asesora sobre los mismos.

En el sector pesquero, el Departamento de Pesca y Acuicultura enfoca sus actividades en tres objetivos estratégicos a mediano plazo:

1. Promoción de una ordenación responsable del sector pesquero a niveles global, regional y nacional con prioridad acordada a la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, Acuerdos de Cumplimiento, Planes Internacionales de Acción, prestando atención particular al problema de exceso de capacidad, el fortalecimiento de las entidades pesqueras regionales, y participación plena en la aplicación de instrumentos internacionales de pesca importantes.
2. Promoción de una mayor contribución de la pesca responsable al suministro mundial de alimento y seguridad alimentaria. Siguiendo los resultados de la [Conferencia de Kioto sobre la Contribución Sostenible de la Pesca a la Seguridad Alimentaria](#), el Departamento se enfoca en la reducción de los desperdicios en la pesca, particularmente pescado capturado pero descartado.
3. Seguimiento global y análisis estratégicos de las pesquerías, con prioridad asignada al desarrollo de bases de datos y análisis de información, usando sistemas informáticos modernos.

† Oficial de Pesca División de Aprovechamiento y Conservación de Recursos de Pesca y Acuicultura, FAO Roma

‡ Oficial de Pesca División de Aprovechamiento y Conservación de Recursos de Pesca y Acuicultura, FAO Roma

* Consultor Internacional, Brisbane Australia

El Departamento mantiene colaboración, cooperación y coordinación con una variedad de asociados y asegura un enlace formal (comprendida la representación de la Organización en reuniones técnicas y entre agencias y otras) con miembros de FAO, la ONU y dependencias especializadas, otras organizaciones y entidades globales, regionales y nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, incluidas entidades pesqueras regionales y agrupamientos económicos regionales, en distintas áreas del mundo.

El Departamento también actúa como Secretaría del Comité de Pesca (COFI), entidad gobernante de FAO, que brinda un foro global y neutro para discutir cualquier asunto relacionado con la pesca y acuicultura. COFI cuenta con dos Subcomités – uno sobre el comercio pesquero y uno sobre acuicultura. A través de estos comités, FAO coordina la aplicación del programa de trabajo sobre pesca y acuicultura; sirve de puente con otras unidades y coordina insumos departamentales a entidades estatutarias de FAO (Conferencia, Consejo, conferencias regionales de FAO y entidades pesqueras regionales de FAO) y da seguimiento a acción consecuente por el Departamento con respecto a decisiones y recomendaciones de estas entidades.

Una cuestión global importante que es abarcada en su programa de trabajo es la captura incidental y los descartes. Captura incidental es la captura de peces u otros animales y plantas que el pescador no pensó/quiso capturar mientras pescaba, no usó, o que no deberían haber sido capturados en primer lugar. En muchos casos estos animales y plantas no deseados son descartados de la operación de pesca. Llamamientos a acción sobre la captura incidental y descartes han sido planteados en la Asamblea General de las Naciones Unidas, y fue considerada por FAO en su 28ª sesión de COFI.

2. El Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR)

El Código de Conducta para la Pesca Responsable¹ de FAO contempla el aprovechamiento sostenible ecosistemas acuáticos y requiere que la pesca y acuicultura sean realizadas con la atención debida al medio ambiente. El Código establece principios y estándares internacionales de conducta para prácticas responsables con miras a asegurar conservación, ordenación y desarrollo eficaces de recursos acuáticos vivos que prestan la atención debida al ecosistema y la biodiversidad. El Código reconoce la importancia nutricional, económica, social, ambiental y cultural de la pesca y acuicultura, y los intereses de todos los interesados en estos sectores.

3. Aplicación del Código

En 1997, los miembros de COFI determinaron que era necesario algún tipo de acuerdo internacional a fin de manejar los temas en cumplimiento con el Código de Conducta para la Pesca Responsable. El instrumento considerado más adecuado para este propósito fue una serie de Planes de Acción Internacionales (PAI)². Estos son instrumentos voluntarios elaborados en el marco del Código de Conducta para la Pesca Responsable, aunque aspectos de los mismos pueden ser jurídicamente vinculantes. Los PAI se aplican a todos los Estados y entidades y a todos los pescadores. Cuatro PAI han sido desarrollados hasta la fecha.

- [Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones \(PAI-Tiburones\)](#)
- [Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada \(PAI-INN\)](#)
- [Plan de Acción Internacional para la ordenación de la capacidad pesquera \(PAI-Capacidad\)](#)
- [Plan de Acción Internacional para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre \(PAI-Aves marinas\)](#)

Además de los PAI, FAO ha proporcionado material de apoyo para ayudar en la aplicación del Código y sus PAI, inclusive:

- Directrices para reducir la mortalidad de tortugas marinas en las operaciones de pesca

¹ <http://www.fao.org/fishery/ccrf/es>

² <http://www.fao.org/fishery/ccrf/2,3/es>

- Directrices Técnicas de FAO para la Pesca Responsable:
 - No.1 Operaciones de pesca
 - No. 1 Supl. 2 Mejores prácticas para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de captura
 - No. 2 Enfoque precautorio a la ordenación de la pesca e introducción a las especies
 - No. 4 Supl. 1 Conservación y ordenación de tiburones
 - No. 4 Supl. 2 El enfoque ecosistémico a la pesca
 - No. 4 Supl.2 ad. 2 El enfoque ecosistémico a la pesca
 - No. 2.2 Las dimensiones humanas del enfoque ecosistémico a la pesca
 - No. 4 Supl. 3 Gestión de la capacidad de pesca
 - No. 12 Compartir información y conocimientos

El Código y sus PAI y directrices técnicas relacionados son ampliamente reconocidos por gobiernos y ONG como el estándar global para establecer las metas de pesca y acuicultura sostenibles y como base para el análisis y adopción de legislación pesquera nacional.

4. Productos y servicios de FAO relacionados con captura incidental y descartes

Con respecto a la ordenación de la captura incidental y la reducción de descartes, éstos son aspectos centrales del Código (Artículos 7, 8, 11 y 12). Por ejemplo:

Artículo 7.3.1 del Código:

“La ordenación pesquera, para ser eficaz, debería contemplar la unidad de población en su totalidad y en toda su zona de distribución y tener en cuenta las medidas de gestión previamente acordadas, establecidos y aplicados en la misma región así como todas las extracciones, la unidad biológica y demás características biológicas de la población. Deberían utilizarse los datos científicos más fidedignos disponibles para determinar, entre otras cosas, la zona de distribución del recurso y la zona a través de la que emigra durante su ciclo vital.”

Artículo 7.6.9 del Código:

“Los Estados deberían adoptar medidas apropiadas para reducir al mínimo los desperdicios, los descartes, las capturas realizadas por artes de pesca perdidas o abandonadas, la captura de especies que no son objeto de pesca, tanto de peces como de especies distintas de los peces, y los efectos negativos en las especies asociadas o dependientes, en particular las especies que estén en peligro de extinción. Cuando proceda, estas medidas podrán incluir medidas técnicas relacionadas con la talla del pescado, la luz de malla o las artes de pesca, los descartes, temporadas y zonas de veda, y zonas reservadas para determinadas pesquerías, especialmente para la pesca artesanal. Estas medidas deberían ser aplicadas, cuando proceda, para proteger a los juveniles y los reproductores. Los Estados y las organizaciones o arreglos subregionales o regionales de ordenación pesquera deberían fomentar, en la medida de lo posible, el desarrollo y la utilización de artes y técnicas de pesca selectivas rentables e inofensivas para el medio ambiente.”

Artículo 7.7.3 del Código:

“Los Estados, de conformidad con su legislación nacional, deberían aplicar medidas eficaces de seguimiento, control, vigilancia y ejecución de las leyes en lo que se refiere a la pesca, incluyendo, cuando proceda, programas de observadores, mecanismos de inspección y sistemas de vigilancia de buques. Las organizaciones y arreglos subregionales deberían promover y, cuando proceda, aplicar estas medidas, de conformidad con los procedimientos acordados por ellas.”

Artículo 8.4.3 del Código:

“Los Estados deberían hacer todo lo posible por velar por que se recolecte la documentación relativa a las operaciones pesqueras, las capturas retenidas de peces y otras especies y, por lo que respecta a los descartes, la información necesaria para evaluar las poblaciones de acuerdo con lo establecido

por los órganos de ordenación competentes, y que se envíe de forma sistemática a dichos órganos. Los Estados deberían establecer en la medida de lo posible programas, tales como programas de observadores e inspección, con el fin de promover el cumplimiento de las medidas aplicables.”

Artículo 12.10 del Código:

“Los Estados deberían realizar estudios sobre la selectividad de las artes de pesca y su impacto ambiental sobre las especies que son el objeto de la pesca, y sobre el comportamiento tanto de éstas como de las especies que no son el objeto de la pesca, como un apoyo para las decisiones de minimizar las capturas no utilizadas así como salvaguardar la biodiversidad de los ecosistemas y del hábitat acuático.”

La captura incidental y los descartes están claramente identificados en tanto el PAI-Aves marinas (captura incidental) y el PAI-Tiburones. La captura incidental y los descartes han sido también tratados específicamente mediante publicaciones técnicas que incluyen Documentos Técnicos de Pesca de FAO 339³, 370⁴, 470⁵, talleres y consultas expertas de FAO (2009)⁶, así como mediante proyectos de campo tales como el proyecto global FAO-FGE-PNUMA sobre la reducción de la captura incidental (REBYC)⁷ y actividades relacionadas.

Específicamente en el caso del atún, FAO ha iniciado (o está en vías de hacerlo) estudios globales sobre capturas incidentales y descartes a escala global para las pesquerías atuneras de cerco, de palanque y a pequeña escala. Su resultado será reportado en Documentos Técnicos de Pesca de FAO y distribuido a las OROP de túnidos y sus miembros.

5. Temas emergentes

No obstante el énfasis puesto en la captura incidental y los descartes en el pasado, siguen en pie preocupaciones importantes con respecto a la ordenación eficaz de la captura incidental y la reducción de descartes en las pesquerías de captura. Estas preocupaciones han sido expresadas más recientemente en la Resolución sobre Pesca Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/64/72](#)), que hace un llamado a acción sobre captura incidental y descartes. La resolución también da la bienvenida al apoyo del Comité de Pesca en su 28ª sesión para desarrollar “Directrices Internacionales sobre la Ordenación de la Captura incidental y Reducción de Descartes”⁸.

En este respecto, FAO convocó una Consulta Experta para desarrollar un proyecto de texto para Directrices Internacionales sobre la Ordenación de la Captura incidental y Reducción de Descartes en diciembre de 2009. La Consulta Experta concluyó su trabajo y el proyecto de texto de las directrices está incluido en el informe administrativo de la reunión⁹. El proyecto de texto incluye, entre otros, asesoramiento a los Estados y OROP sobre:

- gobernanza y marcos institucionales;
- planes de ordenación de captura incidental;
- recolección de datos, informes y evaluación;
- seguimiento control y vigilancia (SCV);
- investigación y desarrollo de mitigación de captura incidental y tecnologías de reducción de descartes;
- pérdidas pre-captura y pesca fantasma;
- concienciación, comunicación y fomento de capacidad;

³ [A global assessment of fisheries bycatch and discards](#). FAO, Documento Técnico de Pesca T339

⁴ [Bycatch management and the economics of discarding](#), FAO, Documento Técnico de Pesca T370

⁵ FAO. 2005. [Descartes en la pesca de captura marina mundial. Una actualización](#), por K. Kelleher. FAO, Documento Técnico de Pesca T470. Roma

⁶ Directrices para reducir la mortalidad de tortugas marinas en las operaciones de pesca

⁷ <http://www.fao.org/fishery/gefshrimp/es>

⁸ [Informe del 28º período de sesiones del Comité de Pesca. Roma, 2-6 de marzo de 2009](#). FAO, Informe de Pesca y Acuicultura 902

⁹ FAO FR 934 (en prensa)

- requisitos especiales de Estados en desarrollo; y
- consideraciones adicionales para la aplicación de las directrices.

Al concluir su trabajo, la Consulta Experta solicitó que la Consulta Técnica establecida para desarrollar más las Directrices, considerase formas y maneras de asegurar que la aplicación de las directrices ejerciera el impacto deseado. Esta Consulta Técnica está programada para fines de 2010 e informará a COFI de sus avances.

6. Ordenación de captura incidental y reducción de descartes en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) de túnidos

Los problemas y las características asociadas con la captura incidental y descartes en las OROP de túnidos son en cierto grado diferentes de otras pesquerías en vista de las áreas y modalidades de operación de los buques y las artes atuneras. Se he prestado atención global importante a las aves marinas, tiburones y tortugas, con base en los PAI y las directrices. Las capturas incidentales de Delfines por buques atuneros de cerco en el Pacífico oriental también atrajeron mucha atención no sólo a escala regional, sino también global debido al comercio global de atún y sus productos en lata. Actualmente, la mortalidad de delfines ha sido reducida dramáticamente en un marco del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), que ha sido creado en conjunto con la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Por otro lado, la captura incidental de peces de aleta aparte de atunes en las pesquerías atuneras ha recibido mucha menos atención tanto dentro de la comunidad de OROP como en la sociedad civil en general. Como consecuencia, existe una escasez de información cuantitativa sobre las causas y magnitud de la captura incidental de peces de aleta a nivel de especies. Esto ha conducido a una continuación de los problemas de captura incidental de peces de aleta y una falta de soluciones tecnológicas prácticas y rentables para mitigar plenamente la captura de peces de aleta. En ausencia de investigación y desarrollo sistemáticos de tecnología pesquera, es poco probable que se encuentren fácilmente soluciones.

Las OROP de túnidos han reconocido también la existencia de problemas similares en el caso de juveniles pequeños de especies de atunes objetivo mediante la toma de datos sobre sus capturas, análisis de las mismas y su impacto sobre las poblaciones de estas especies. No obstante, los reglamentos pertinentes, si es que se desean y hasta establecen, han sido frecuentemente ineficaces para reducir sustancialmente las capturas de atunes juveniles pequeños debido a la falta de soluciones tecnológicas prácticas y rentables y/o la voluntad y/o factibilidad de aplicarlos y hacerlos valer.

Los problemas con incrementar la selectividad de la pesca ocurren también con las distintas especies de atunes tropicales que son capturados juntos y algunos de ellos están subexplotados mientras que los otros están plena o excesivamente explotados. Por ejemplo, en algunas áreas, las capturas de listado podrían ser incrementadas, pero esta especie es capturada conjuntamente con algunas otras especies de atunes tropicales que están plena o excesivamente explotadas, lo cual causa que estos incrementos no sean de desear a menos que se pueda mejorar la selectividad.

7. Conclusiones

El Código será mejorado mediante el desarrollo de Directrices Internacionales para la Ordenación de la Captura incidental y Reducción de Descartes. Conjuntamente, brindan un marco más holístico para la ordenación de la captura incidental y los descartes. No obstante, la aplicación de las directrices y el grado al cual cumplan los pescadores requerirán que se realicen mayores esfuerzos para dar seguimiento y evaluar los recursos marinos. Esta tarea se vuelve más difícil si aumentan los costos de operación (costos de combustible y sueldos de tripulantes, por ejemplo) y las capturas y su valor disminuyen. Claramente, mientras que existirá siempre la necesidad de ser pragmático en la identificación y aplicación de medidas de ordenación, la necesidad de innovación, cooperación, comunicación en el desarrollo y aplicación de soluciones para la ordenación de la captura incidental y la reducción de descartes nunca ha sido mayor.